



Sobre devios de esta Provincia marítima *sta.* once del actual, por  
 Propios a la N.<sup>a</sup> Hacienda. Del que *sta.* Hacienda los que tiene dirigidos en las mares de  
 Septbr. y Octubre del año último con referencia a ley de  
 enteros que se están haciendo por estos Propios a la N.<sup>a</sup>  
 Hacienda, por los ramos de nueve; el día, diez y siete  
 y veinte por ciento; después de N.<sup>a</sup> y aguardiente; indi-  
 cando que si en el termino de tercero día no se verifica  
 el pago del total devito, se verá en la precisión de to-  
 mar aquellas medidas que las N.<sup>as</sup> *coms.* le detallan. Y  
 entendido por este Ayuntamiento. *to.* acuerdo: Se transcriba a  
 la N.<sup>a</sup> Junta de Propios para que con paciencia de su con-  
 tento se viva evanuar los pedidos que se tienen hechos  
 por parte de la N.<sup>a</sup> Hacienda sobre atrasos de los ramos  
 que se indican, a excepción del de nueve que está enca-  
 gado su reforma al Sr. D. Manuel Valeriano, a  
 quien se hará saber procure evanuarlo a la mayor  
 brevedad; contestandole a dho. Sr. D. M.<sup>o</sup> el N.<sup>o</sup> ma-  
 nifestandole no debe extrañar el estado de atraso, mayor-  
 mente cuando son muchas las atenciones que están al  
 cargo del Ayuntamiento, y el atraso de que se trata es an-  
 tigo y tienen que buscarse los antecedentes  
 Dese un oficio del Sr. D. Manuel N.<sup>o</sup> Secura, Secre-  
 ta de N.<sup>a</sup> Hacienda de la Chancillería de Granada en *sta.* seis del

